



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

23 JUL 2021

Bogotá D. C., _____

PROCESO DIVISORIO RAD. NO. 2018-0156

Verificado el informe secretarial que precede y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho en proveído adiado 18 de marzo de 2021 -visible a folios 156 y 157-, se dispone lo siguiente:

La documental arrimada a folios 158 a 162, y con la cual se da alcance a lo ordenado por el Juzgado en el proveído en cuestión, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes; documental que por demás será tenida en cuenta por el Despacho en su oportunidad procesal correspondiente.

Así las cosas, a fin de dar la continuidad que merece este juicio, se ordena reprogramar fecha y hora con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 409 del Código General del Proceso (con intervención de perito), por lo cual se señala la hora de las 8:30 am del día 8 del mes de octubre del año 2021.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de ésta.

Para el efecto, la Secretaría deberá tener en cuenta la información suministrada por los extremos procesales -folio 413-, y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (artículo 3° del Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del Juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

No obstante lo anterior, se insta igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 52 hoy

26 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario